

Oficio N° 7958

VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2009

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 66 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior:

1. Incorpórase el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

"Asimismo, y en todo aquello que por su naturaleza no sea incompatible, se ajustará a dicha ley y sus reglamentos, la regulación del procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones para

prestación de servicios por las municipalidades, salvo lo establecido en los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 8° de esta ley, disposiciones que serán aplicables en todo caso.”.

2. Reemplázase en el actual inciso segundo, que ha pasado a ser tercero, la expresión “anterior” por “primero”.”.

Hago presente a V.E. que el artículo único, fue aprobado tanto en general como en particular, con el voto afirmativo de 77 Diputados, de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados